

Decreto No. 2141, que nombra al Sr. José N. Pérez, Regidor del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2141

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55, inciso 11, de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— El señor José N. Pérez, queda designado Regidor del Ayuntamiento del Municipio de San José de las Matas, en sustitución del señor Dr. Humberto Jiménez, renunciante.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 1370. de la Independencia y 1180. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2142, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2142

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales, No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 4541, del 22 de septiembre de 1956, que modifica el párrafo del artículo 6 de la Ley No. 4249, del 13

de agosto de 1955, que hace obligatoria la pasantía profesional de los ingenieros, arquitectos y agrimensores;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 633, sobre Contadores Públicos Autorizados, de fecha 16 de junio de 1944, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO :

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

INGENIERO CIVIL:

Manuel Jesús Almodóvar Peña, José Augusto Arredondo Marichal, Alejandro Dionisio Esteban Ferreras, Angel Sang Reyes, José Antonio Báez García, José Rafael Lozada Montás, Gerónimo Augusto Chotín Ferrúa, Juan Raul Enrique Brito Rodríguez, Ramón Oscar Patxot Pichardo, Nancy Fresa Lucía Mejía Durán, Carlos Antonio Gómez Núñez, Bernardo Antonio Francisco Castellanos De Moya, María Adela de la Altagracia Piña Guzmán, Héctor Jáquez García y Roberto Castillo Tió.

INGENIERO QUIMICO:

Luis Emilio José Mena Franco, Luis Alberto Gómez Moya y Rita Victoria del Corazón de Jesús Suárez Aybar.

INGENIERO BIOQUIMICO:

Horacio Aquiles Antonio Ramírez Almánzar.

INGENIERO AGRONOMO:

Teódulo Mateo Florián.

AGRIMENSOR:

Modesto Wilson Lara Aybar y Juan José Paulino Hernández.

ARQUITECTO:

Federico Francisco Vásquez Molina, Kiamsiu Carmen Joa León, Edgar Fernando de Jesús Ureña Rib, Belkis Altagracia Rivera Rodríguez y Joaquín Leonidas de Jesús Gerónimo Berroa.

INGENIERO MECANICO ELECTRICISTA:

Antonia Francisca Ledesma Méndez, Rafael Antfoco Rojas Guillén, Luis Eladio Montás Vizcaíno y Miguel Rafael Mustafá Medina.

INGENIERO ELECTRICO:

Rafael Augusto Júpiter Abreu.

ABOGADO:

Máximo Oviedo Beltré, Carmen Aleja Amador Pérez, Rafael Milcíades Rodríguez Herrera, Emenejildo Hidalgo Tapia, Rafael Américo Moreta Castillo, Nicasio Cedano, Emilia Josefina Duarte Garrido, Rosa Gilda Torres Durán, Juárez Víctor Castillo Semán, Josefina del Niño Jesús, Juan Almánzar y Miguel de los Santos Reyes García.

CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO:

Miguel Emidgio Osvaldo Castro Bello, José Joaquín Milán Veloz, Iluminada del Carmen Severino Bueno, Rolando Homero Isaac González Acosta, Tamara Josefina Carvajal de la Rosa, Juan Antonio Aquino García, Teresa de Jesús De Castro Fulgencio, Susana Altagracia Grullón Estrella, Felix María Almánzar Tejada, María Isabel Fabián Sánchez y Rafael Antonio Polanco.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Julio César de los Santos Roa.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE
MACORIS:

Efraín Silva Mercedes.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BARAHONA:

Carlos Alberto Castillo.

PARRAFO: Los Notarios Públicos ejercerán las funciones propias de su profesión, únicamente dentro de la jurisdicción correspondiente al lugar específico en que se les ha expedido el nombremiento.

Art. 2.— Envíese a la Secretaría de Estado de Finanzas, a la Procuraduría General de la República y al Colegio Dominicano de Ingenieros, Arquitectos y Agrimensores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los doce (12) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2143, que dispone que el Jefe Militar del Palacio Nacional, asumirá sus funciones en los casos de salida al extranjero del Presidente de la República.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2143

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente